

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE RESPENDE DE LA PEÑA- 16 de septiembre de 2015-.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Miguel García Peral

CONCEJALES:

D. Jesús García Arto.

D. Amador Largo de Celis.

Doña Teodora Fuentes Valbuena

Doña Ana María Cosgaya García

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olasso.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Respende de la Peña, y previa convocatoria legal, siendo las 12: 03 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Miguel García Peral, asistiendo los concejales señalados al margen, todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia, para proceder al examen de los puntos incluidos en el orden del día

1 Lectura y en su caso Aprobación del Borrador de la Sesión de fecha 10 de julio de 2015.

Se inicia la sesión del día con este primer punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde, se dirige al resto de miembros de la Corporación por si quieren realizar alguna observación sobre el borrador de la sesión del pasado día 10 de julio

Procediéndose a la votación, es aprobada por tres votos a favor de D. Miguel García Peral, Doña Teodora Fuentes Valbuena y D. Jesús García Arto y la abstención de Doña Ana María Cosgaya García y de D. Amador Largo de Celis. Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por la Corporación y una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

2 Delegación de Recaudación Diputación Provincial de Palencia.

El Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación de tributos y demás Ingresos de derecho Público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta las carencias de personal y de medios de este Ayuntamiento, se considera conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación de Palencia y siendo conforme a derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del T.R.L.H.L y en virtud del artículo 106.3 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el voto favorable de cuatro miembros componen la Corporación Municipal de Respenda de la Peña, D. Miguel García Peral, Doña Teodora Fuentes Valbuena, Don Amador Largo de Celis y D. Jesús García Arto y el voto negativo de Doña Ana María Cosgaya García, ninguna abstención, lo que supone, **mayoría absoluta de los miembros de la Corporación**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2. h de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **acuerdan:**

Primero.- La delegación en la Diputación de Palencia, las facultades que el Ayuntamiento de Respenda de la Peña, tiene atribuidas al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 07 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L), con el alcance, contenido y condiciones y vigencia que se establece en el presente acuerdo en relación a la siguiente materia: **Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de la Tasa de Uso de la red de Alcantarillado en Baños de la Peña**, regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Uso de la Red de Alcantarillado de Baños de la Peña, publicada en el B.O.P nº 96 de 12 de agosto de 2013, corrección de errores B.O.P nº 06 de 13 de enero de 2014

Segunda.- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo vienen contenidas en el Modelo de Acuerdo de Delegación facilitado por la Institución Provincial al Ayuntamiento de Respenda de la Peña.

Tercera.- Remisión de este Acuerdo de Pleno con la documentación –Acuerdo de Delegación- al objeto de que Diputación de Palencia, acepte dicha delegación y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L)

3 Decretos de Alcaldía

La Presidencia, da la palabra a este escribiente para que proceda a dar conocimiento al Pleno de los decretos de Alcaldía, realizados desde la última sesión plenaria.

Decreto de Alcaldía de comunicación a las siete Entidades Locales Menores del municipio de la Convocatoria de Peticiones de inclusión en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para la anualidad 2016, para la remisión de sus peticiones antes del día 04 de septiembre.

Decreto de Alcaldía de solicitud a la Dirección General del Catastro la aplicación de coeficientes de actualización de los valores catastrales para la anualidad 2016 y sucesivas.

Por parte del Sr. Largo de Celis se interesa por esta cuestión, siendo respondido que se realiza al objeto de que los valores catastrales del Municipio se vayan adaptando ya que la última revisión catastral de municipio es de 1990, por lo que cuando toque la revisión de los mismos, supondrá un incremento sensible de dichos valores.

El Alcalde-Presidente, explica lo acontecido con los solares en el Municipio limítrofe de Santibáñez de la Peña, por lo que considera que una adaptación es preferible a que haya un incremento considerable cuando se produzca dicha revalorización catastral que atendiendo al año en que se hizo la última estará al caer.

Decreto de Alcaldía de petición de obras de planes provinciales para la convocatoria de 2016 para el Municipio de Respenda de la Peña de las siguientes obras:

Petición nº 01 para la EATIM de Santana de la Peña de la obra <<Reforma Interior Fase II De Edificio de Consultorio Médico de Santana de la Peña>> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€)

Petición nº02 para la EATIM de Vega de Riacos de la obra <<Pavimentación con aglomerado de la Calle la Vega y subida a la Iglesia de Vega de Riacos>> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€).

Petición nº 03 para la EATIM de Baños de la Peña de la obra <<Pavimentación Calle Cantarranas y Calle La Plaza en Baños de la Peña>> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€)

Petición nº 04 para la EATIM de Riosmenudos de la Peña de la obra <<Terminación de cubierta de Depósito y Pavimentación con aglomerado de Calle Prolongación de San Miguel y Plaza >> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€).

Petición nº 05 para el Ayuntamiento de Respenda de la Peña de la obra de <<Mejoras de Edificios Municipales, Casa del Médico y Ayuntamiento de Respenda de la Peña>> por importe de quince mil euros (15.000,00€).

Petición nº 06 para el Ayuntamiento de Respenda de la Peña de la obra de <<Mejora de la Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Fase III de Respenda de la Peña por importe de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (12.488,00€) del que se destinará el 50% a Fontecha de la Peña (6.244,00€) y el otro 50% a Baños de la Peña (6.244,00€).

Decreto de Alcaldía Tasa Expedición Licencia Apícola nº 01/2015 a D. Rubén Calle García por la instalación de 26 colmenas movilizadas tipo Langstroth en el Polígono 518, Parcela 79 de Riosmenudos de la Peña.

Decreto de Alcaldía de autorización de la apertura de establecimiento referido a la Licencia Apícola nº 01/2015 Rubén Calle García para la instalación de 26 colmenas movilizadas tipo Langstroth en el Polígono 518, Parcela 79 de Riosmenudos de la Peña.

Decreto Liquidación ICIO declaración responsable nº 16/2015 a Doña María Gloria Sandino Vielba por la realización de tendejón adosado en inmueble sito en Calle La Iglesia nº 22 de Respenda de la Peña.

Decreto Liquidación ICIO declaración responsable nº 17/2015 a Don Óscar Liébana Cosgaya por dar cotegrán en inmueble sito en Calle Real nº 27 de Riosmenudos de la Peña.

Decreto Liquidación ICIO declaración responsable nº 18/2015 a Doña Ana Martín Pascual para la construcción de caseta de pellets, cerramiento de tapia con alambre de gallinero y cerradura puerta corredera en inmueble sito en Calle San Miguel nº 08 de Riosmenudos de la Peña.

Decreto Liquidación ICIO declaración responsable nº 19/2015 a Doña Áurea Salinas Santos por derribo de cuadra en Calle Sol de Respenda de la Peña.

Decreto Liquidación ICIO declaración responsable nº 20/2015 a Doña María Dolores Herrero González por retejo de cochera sita en Calle Ordóñez Pascual nº 07 de Respenda de la Peña.

Decreto Liquidación ICIO declaración responsable nº 21/2015 a Don José Mota Pedrosa por reparación de fachadas y retejo de tendejón sito en Calle Mayor nº 22 de Barajores de la Peña.

Decreto Liquidación ICIO declaración responsable nº 22/2015 a Doña Nuria Fernández Martínez en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U para tendido dar suministro eléctrico a inmueble sito en Calle La Plaza nº 18 de Baños de la Peña.

Resolución de Alcaldía de reconocimiento de trienio del Secretario-Interventor de la Agrupación de Secretaría-Intervención de los Municipios de Respenda de la Peña-Congosto de Valdivia.

4 Ruegos y Preguntas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los Plenos de carácter ordinarios, se debe garantizar de forma efectiva en su funcionamiento, y en su caso, en su regulación, la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones, siendo concretado en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que se procede a analizar los ruegos y preguntas que pudieran existir.

Por parte de la concejala Doña Ana María Cosgaya García se comunica que los ruegos se remitirán por escrito.

Se procede a la lectura del escrito presentado r.g.e nº297/2015 de 16 de septiembre, por la EATIM de Baños de la Peña, del tenor siguiente:

"ANA MARÍA COSGAYA GARCÍA CON DNI 12725407J, COMO ALCALDESA PEDÁNEA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BAÑOS DE LA PEÑA (PALENCIA) , CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN C/MATÍAS NIETO SERRANO Nº 10 7º G PALENCIA 34004 TFNO: 683120863 ADJUNTO DOCUMENTOS CON 112 FIRMAS SOLICITANDO QUE SE ATIENDAN LAS PETICIONES QUE SE SOLICITAN, EL TEXTO QUE SE FIRMA ES:

- 1.-EL PUEBLO TIENE VARIOS TRAMOS DE CALLES Y EL CÁRCAVO SIN PAVIMENTAR
- 2.- LA FUENTE CONSTRUIDA CON EL SOBRANTE DEL SONDEO SIGUE SIN LEGALIZAR POR FALTA DE INFORME TÉCNICO REQUERIDO POR EL AYUNTAMIENTO Y , QUE LA JUNTA VECINAL DE BAÑOS DE LA PEÑA HA SOLICITADO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
- 3.-LA FOSA SÉPTICA NO SE HA LIMPIADO DESDE SU COLOCACIÓN.

Y, SOLICITA:

SE RESUELVAN ESTOS TEMAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS VECINOS/AS. ASÍ MISMO, RESPECTO AL COBRO DEL AGUA PEDIMOS QUE SE PERMITA A AQUELLOS VECINOS/AS QUE LO DESEEN, FRACCIONAR EL PAGO EN VARIOS RECIBOS.

BAÑOS DE LA PEÑA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Fdo: Ana María Cosgaya García.

Alcaldesa Pedánea de la Entidad

Local menor de Baños de la Peña.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RESPENDE DE LA PEÑA.PALENCIA.

Procedida a la lectura del presente escrito se genera un vivo debate entre los concejales, así el Sr. García Arto, se dirige a la concejala y le interpela ¿Por qué no tiene asfaltado las calles, y por qué tiene la Junta Vecinal de Baños de la Peña una nave? ¿No hubiera sido mejor que en vez de hacer la nave, se hubiera pavimentado las calles?

Por parte del Sr. Largo de Celis, considera que con el presente escrito se está tratando al Ayuntamiento como si fuésemos tontos, añadiendo el Sr. García Arto que hay que decir todo, lo que hay y lo que no hay.

También la Alcaldía se manifiesta sobre esta cuestión, ya que en relación con las obras de Planes Provinciales, que solicita la EATIM de Baños de la Peña, como no paga la parte correspondiente, no queda más remedio que proceder a la anulación de las mismas.

Con respecto al tema de la fuente, le recuerda a la Sra. Concejala y Presidenta de la Entidad Local Menor que existe una sentencia firme del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 01 de Palencia en contra de la Junta Vecinal de Baños de la Peña y que lo que debería hacer es cumplir la misma y se procederán a dar los pasos necesarios para la ejecución de dicha sentencia.

Con respecto a la Fosa Séptica de Baños de la Peña, por cuenta y riesgo de la Junta Vecinal se ha solicitado a Diputación Provincial de Palencia dicha limpieza cuando le consta a la Institución Provincial que dicha Junta Vecinal carece de competencias sobre esa cuestión y se procederá a su limpieza cuando lo decida y estime oportuno el Ayuntamiento de Respenda de la Peña no la Junta Vecinal de Baños de la Peña.

El Sr. García Arto, no entiende esta situación, como puede solicitar la Junta Vecinal de Baños la limpieza cuando no tiene la competencia, añadiendo el Sr. Alcalde que esa es la cuestión, que no se entiende, finalizando la conversación con el comentario del Sr. García Arto, el cual considera que a lo mejor lo que quiere la Junta Vecinal es que sean los concejales quienes también vayan a limpiar la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde siendo las 12:23 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº

Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.: Miguel García Peral

Fdo.: Jorge Gómez Olaso